

Esta nota ha sido publicada por la Secretaría Internacional del EITI para orientar a los países Implementadores en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estándar del EITI. Se sugiere a los lectores que consulten el Estándar del EITI directamente y que se comuniquen con la Secretaría Internacional si necesitan alguna aclaración. Los detalles de contacto pueden buscarse en www.eiti.org

Nota guía 14: sobre el establecimiento y la gobernanza de los grupos de multipartícipes

Nota guía 14 - Requisito 1.4

1. Resumen

El enfoque a partir de las múltiples partes interesadas es esencial para el funcionamiento y la filosofía del EITI, y se refleja en el modo en que se gobierna e implementa el EITI. En cada país implementador se establece un grupo de multipartícipes compuesto por representantes del gobierno, las empresas y la sociedad civil para supervisar la implementación del EITI. Aunque el mandato del grupo de multipartícipes varía de un país a otro, ese grupo es el órgano principal para la toma de decisiones y el que fija los objetivos de la implementación del EITI, produce los informes EITI y garantiza que las conclusiones fomenten el debate público. Un grupo de multipartícipes que funcione plenamente es imprescindible para que un país sea aceptado como Candidato del EITI y posteriormente para la implementación exitosa del EITI.

El grupo de multipartícipes tiene el mandato de establecer las reglas y los procedimientos para su propio trabajo y toma de decisiones, pero el *Estándar del EITI* contiene algunos requisitos mínimos en relación con el rol, los derechos y las responsabilidades del grupo de multipartícipes que pueden ayudar a garantizar la supervisión eficaz por este del proceso de implementación del EITI. Esta nota ofrece orientación acerca de cómo establecer y gestionar un grupo de multipartícipes que trabaje con eficacia. Se adjunta un modelo de Términos de Referencia para un grupo de multipartícipes.

El Requisito 1.4 establece los requisitos para establecer un grupo de multipartícipes que funcione plenamente:

1.4 Grupo de Multipartícipes

- a) **El gobierno debe comprometerse a trabajar con la sociedad civil y las empresas, y establecer un grupo de multipartícipes que supervise la implementación de la iniciativa.** Al establecer el grupo de multipartícipes, el gobierno debe:
- i. Asegurar que la invitación a participar en el grupo sea abierta y transparente.
 - ii. Asegurar que estén adecuadamente representadas las partes interesadas. Esto no significa que deban estar representadas con equivalencia numérica. El grupo de multipartícipes debe estar compuesto de partes interesadas pertinentes, incluyendo, pero no necesariamente limitado a: el sector privado; la sociedad civil, tales como los medios de comunicación y los sindicatos; y entidades gubernamentales pertinentes, que pueden incluir también a los parlamentarios. Cada grupo de interés debe tener el derecho de nombrar a sus propios representantes, teniendo en cuenta la conveniencia de la representación plural y diversa. El proceso de nominación debe ser independiente y libre de cualquier tipo de coerción. Los grupos de la sociedad civil involucrados en el EITI como miembros del grupo de multipartícipes deben ser operativamente y en términos de política, independientes del gobierno y / o empresas.
 - iii. Considerar la posibilidad de establecer las bases jurídicas del grupo.
- b) El grupo de multipartícipes debe aprobar términos de referencia públicos y claros para su trabajo. Estos términos de referencia deben incluir como mínimo disposiciones sobre:

El rol, las responsabilidades y los derechos del grupo de multipartícipes:

- i. Los miembros del grupo de multipartícipes deben tener suficiente capacidad para realizar sus tareas.
- ii. El grupo de multipartícipes debe emprender actividades efectivas de sensibilización con los grupos de la sociedad civil y las empresas, incluidas las comunicaciones a través de los medios, páginas web y cartas; ofrecer información a las partes interesadas sobre el compromiso del gobierno a implementar el EITI y el papel fundamental que desempeñan las empresas y la sociedad civil. El grupo de multipartícipes también debe dar amplia difusión a la información pública que surge del proceso del EITI, tal como el Informe EITI.
- iii. Los miembros del grupo de multipartícipes deben comunicarse con sus grupos de base.

Aprobación de los planes de trabajo, Informes EITI e informes anuales de actividades:

- iv. El grupo de multipartícipes debe aprobar los planes de trabajo anuales, el nombramiento del Cotejador, los términos de referencia para el Cotejador, los Informes EITI y los informes anuales de actividades.
- v. El grupo de multipartícipes debe supervisar el proceso de presentación de informes y llevar a cabo la Validación.

Reglamentos y procedimientos internos:

- vi. El EITI requiere que durante toda la implementación, el proceso de toma de decisiones sea inclusivo, y se trate a cada grupo como un socio. Todos los miembros del grupo de multipartícipes tienen derecho a presentar un asunto para su discusión. El grupo de multipartícipes debe aprobar procedimientos para la designación y sustitución de los representantes del grupo de multipartícipes, la toma de decisiones, la duración del mandato y la frecuencia de las reuniones. Entre otras cosas, debe asegurar que el proceso de sustitución de los miembros del grupo respete los principios establecidos en el Requisito 1.4(a). Cuando el grupo de multipartícipes tiene una práctica diaria de asistencia a las reuniones del EITI u otros pagos a los miembros del grupo de multipartícipes, esta práctica debe ser transparente y no debe crear conflictos de intereses.
- vii. Se debe realizar la convocatoria a las reuniones con suficiente antelación y garantizar la buena circulación de los documentos antes de ser debatidos y eventualmente aprobados.
- viii. El grupo de multipartícipes debe llevar un registro escrito de sus debates y decisiones.

Fuente: Estándar del EITI, p. 18.

2. Orientación

Las experiencias de implementación muestran que muchos países han enfrentado desafíos para garantizar la gobernanza eficaz del grupo de multipartícipes. Algunos desafíos frecuentes son, entre otros:

3. *Reuniones esporádicas del grupo de multipartícipes y escasa asistencia.* Los miembros del grupo de multipartícipes a menudo tienen dificultades para reunirse con regularidad porque tienen múltiples compromisos. Es importante que los representantes del grupo de multipartícipes se comprometan a participar en las reuniones de ese grupo y contribuir activamente a ellas. Se recomienda que las reuniones del grupo de multipartícipes se celebren con regularidad y con aviso previo suficiente, y que la Secretaría prepare los documentos con suficiente antelación para maximizar la eficacia de los debates.
4. *Frecuentes cambios de integración,* sobre todo de los representantes del gobierno en el grupo de multipartícipes, pero también de los otros grupos. Se recomienda que el grupo de multipartícipes apruebe procedimientos de selección claros, incluidos los procedimientos para cambiar los miembros del grupo de multipartícipes durante el mandato del grupo.
5. *Dificultades para alcanzar el consenso.* En algunos casos la implementación del EITI se ha detenido porque se han tomado decisiones sin la aprobación de todos los grupos de partes interesadas, lo que produce una pérdida de confianza en el proceso del EITI. El consenso exige tiempo, pero los esfuerzos de todas las partes interesadas y su disposición a asumir un compromiso son fundamentales para que el proceso del EITI sea sostenible e inclusivo.
6. El *insuficiente mantenimiento de registros* ha sido un desafío frecuente durante la Validación. El grupo de multipartícipes debe mantener registros escritos de sus debates y decisiones, y se recomienda que las actas de las reuniones del grupo se encuentren a disposición del público.
7. La *falta de capacidad* para llevar a cabo debates técnicos y poner en práctica las actividades previstas en el plan de trabajo a veces ha causado demoras en la implementación. Se recomienda que el grupo

de multipartícipes haga una evaluación de las restricciones de capacidad e incluya medidas para abordar los vacíos de capacidades en el plan de trabajo del grupo de multipartícipes, y cuando sea probable la discusión de asuntos técnicamente complicados que considere la posibilidad de solicitar informes aclaratorios para los miembros del grupo a algunos especialistas en la materia.

La Secretaría Internacional del EITI recomienda el siguiente enfoque paso a paso para los países que están en vías de establecer un grupo de multipartícipes.

Paso 1: Sensibilización de las partes interesadas

Al establecer el grupo de multipartícipes, el gobierno debe garantizar que la invitación a participar en el grupo sea abierta y transparente (Requisito 1.4.a.i). En la práctica, la invitación a participar en el proceso del EITI suele hacerse en las primeras etapas de la preparación de la implementación: comienza con un anuncio de parte del gobierno de su intención de implementar el EITI, y una invitación a participar en el proceso dirigida a las empresas del sector y a las entidades de la sociedad civil que se interesen en el sector extractivo. En algunos casos se forma un grupo de trabajo informal o grupo de multipartícipes provisional para que supervise los preparativos de la candidatura.

Esto generalmente incluye actividades de sensibilización para las partes interesadas y construcción de los grupos, la elaboración de procedimientos para la designación de los miembros del grupo de multipartícipes, y la preparación del borrador de los términos de referencia y del plan de trabajo para que posteriormente sean completados y aprobados por el grupo de multipartícipes. Como parte de los preparativos para la candidatura al EITI, algunos países han encontrado que es útil encargar evaluaciones de las partes interesadas, estudios de economía política, estudios de factibilidad y análisis jurídicos.

Ejemplos: Al establecer el grupo de multipartícipes del EITI en los Estados Unidos, el gobierno de ese país, con la colaboración de un facilitador neutral, llevó a cabo una amplia campaña de sensibilización pública para que las partes interesadas comprendieran quiénes eran esas partes interesadas en el EITI en el país, qué tipos de personas y organizaciones podrían representarlas, y cuál podría ser la mejor forma de establecer un grupo de multipartícipes. Esto incluyó la realización de sesiones interactivas en lugares donde se lleva a cabo la extracción de recursos y/o donde las empresas extractivas tienen su sede, un seminario en línea para comunicarse con partes interesadas en todo el país que no podían concurrir personalmente a una sesión, talleres e invitaciones al público para que presentara sus comentarios. Se puede encontrar más información en <http://www.doi.gov/eiti/index.cfm>.

Paso 2: Designación de los miembros del grupo de multipartícipes

El grupo de multipartícipes debe estar compuesto por todas las partes interesadas pertinentes que incluyan, entre otras, el sector privado; la sociedad civil, incluidos los grupos independientes de la sociedad civil y otros, como los medios de comunicación y los sindicatos; y las entidades pertinentes del gobierno, que también puede incluir a los parlamentarios (Requisito 1.3.f.ii). Todas las partes interesadas deberán estar adecuadamente representadas. Por ejemplo, el concepto de adecuación puede ser pertinente en aquellos lugares donde se extraen o fabrican diversos productos básicos o en los que la diversidad

geográfica sea importante. Esto no significa que deban estar representadas con equivalencia numérica. En los países donde hay una gran cantidad o diversidad de empresas extractivas, donde numerosos organismos gubernamentales participan en el proceso de recaudación de ingresos, o donde una sociedad civil diversa trabaja en asuntos vinculados con el sector extractivo, a veces ha sido necesario ajustar el peso relativo de los representantes de las empresas, el gobierno y la sociedad civil. Ejemplos de esto son Camerún e Indonesia, entre otros: en ambos la representación en el grupo de multipartícipes es numéricamente desigual.

Cada grupo de multipartícipes debe tener *derecho a nombrar a sus propios representantes*, teniendo en cuenta que interesa fomentar el pluralismo y la diversidad en la representación (Requisito 1.3.f.ii). Además, el gobierno debe garantizar que estén representados en el grupo de multipartícipes altos funcionarios del gobierno (Requisito 1.3.f.iii). En muchos países, las coaliciones de la sociedad civil eligen sus propios representantes para el grupo de multipartícipes en una asamblea electoral, y las empresas hacen lo mismo, por ejemplo a través de una asociación industrial. A veces se difunden avisos públicos para solicitar la designación de candidatos.

Ejemplos: El gobierno de Filipinas se comprometió en julio de 2012 a implementar el EITI y en los seis meses siguientes formó su grupo de multipartícipes. Este proceso está documentado detalladamente en la postulación de candidatura: <http://eiti.org/files/philippines/2013-04-ANNEXES-PH.pdf>

Paso 3: Aprobación de los Términos de Referencia para el grupo de multipartícipes, incluidos los procedimientos de toma de decisiones

El grupo de multipartícipes debe aprobar términos de referencia públicos y claros para su trabajo (Requisito 1.3.g). Los términos de referencia deberán incluir, como mínimo, disposiciones sobre: (a) el rol, las responsabilidades y los derechos del grupo de multipartícipes (Requisito 1.3.g.i-iii); (b) la aprobación de los planes de trabajo, Informes EITI e informes anuales de actividades (Requisito 1.3.g.iv-v); y (c) las normas y los procedimientos de gobernanza interna (Requisito 1.3.g.vi-viii). Se adjunta un modelo de Términos de Referencia, incluida la orientación.

Ejemplos:

Los Términos de Referencia del grupo de multipartícipes del EITI del Reino Unido están disponibles en: [https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/264506/Terms_of Reference.pdf](https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/264506/Terms_of_Reference.pdf)

Los Términos de Referencia del grupo de multipartícipes del EITI de Nigeria están disponibles en: <http://neiti.org.ng/sites/default/files/documents/uploads/neitiboardcharter-010211.pdf>

Los Términos de Referencia del grupo de multipartícipes del EITI de Filipinas están disponibles en: <http://ph-eiti.org/document/TOR.pdf>

En lo que hace a la toma de decisiones, el *Estándar del EITI* requiere que durante la implementación, el proceso de toma de decisiones sea inclusivo, y que se trate a cada grupo de partes interesadas como un socio (Requisito 1.3.g.vi). El grupo de multipartícipes deberá acordar y especificar en los términos de referencia los procedimientos para la toma de decisiones (Requisito 1.3.g.vi). La colaboración y la cooperación con miras a lograr un acuerdo general entre todos los miembros del grupo de multipartícipes para todas las decisiones es una parte fundamental del proceso del EITI. La experiencia con la implementación muestra que cuando se toman las decisiones sin consenso, las partes interesadas han perdido confianza en el proceso del EITI y se ha puesto en peligro la implementación.

La toma de decisiones por consenso es un elemento clave de los procesos de múltiples partes interesadas y la Secretaría Internacional recomienda que el grupo de multipartícipes haga todos los esfuerzos que estén a su alcance para tomar las decisiones por consenso. En el ámbito internacional, los Estatutos de la Asociación establecen que “Los miembros del Consejo [del Consejo Internacional] deberán esforzarse al máximo para aprobar resoluciones por consenso”. Al acordar los procedimientos de toma de decisiones, el grupo de multipartícipes podrá fijar normas de votación. En los casos en que el grupo de multipartícipes decida que se necesitan normas de votación, se recomienda que las decisiones adoptadas por una mayoría cualificada cuenten con el apoyo de todos los grupos de base. Es fundamental que se garantice un procedimiento de toma de decisiones inclusivo, aun en los casos en que las partes interesadas tengan una representación numérica desigual en el grupo de multipartícipes. También se recomienda que el grupo de multipartícipes apruebe normas sobre el quórum.

Paso 4: Considerar la posibilidad de establecer las bases jurídicas del grupo de multipartícipes.

Al establecer el grupo de multipartícipes, el gobierno debe considerar la posibilidad de sentar las bases jurídicas del grupo (Requisito 1.3.g.iv). En algunos países, el EITI funciona sin un fundamento legal, por ejemplo, con la firma por todas las partes interesadas de un Memorando de Entendimiento. En otros casos han sido necesarios decretos del poder ejecutivo o enmiendas a reglamentos y/o leyes existentes. No existe un solo enfoque correcto, y cada país deberá considerar si se necesita un fundamento jurídico formal. Un análisis jurídico podría ayudar a identificar los posibles obstáculos jurídicos para la implementación y, en su caso, a identificar qué tipo de instrumentos jurídicos podrían ser necesarios para respaldar la implementación del EITI.

Ejemplos: Liberia ha promulgado una ley sobre el EITI para respaldar la implementación; está disponible en: <http://www.leiti.org.lr/uploads/2/1/5/6/21569928/act.pdf>. Mauritania estableció el grupo de multipartícipes por un Decreto ministerial, que está disponible en: <http://www.cnitie.mr/documentspublic/décretfr.pdf>.

Paso 5: Considerar la posibilidad de crear una secretaría nacional para que apoye al grupo de multipartícipes.

En la mayoría de los países implementadores, el gobierno decide establecer una secretaría nacional del EITI para apoyar al grupo de multipartícipes en las actividades cotidianas relacionadas con la implementación del EITI. Es frecuente que la secretaría nacional tenga su sede en el ministerio competente que es responsable de la implementación del EITI. Los recursos financieros y humanos que se asignan a las actividades de la secretaría nacional varían bastante de un país a otro. En algunos países basta con dos o tres personas para apoyar la implementación, mientras que en otros países la secretaría nacional cuenta hasta con 50 empleados. Para más información se puede visitar las páginas de los países en el sitio del EITI: <http://www.eiti.org/countries>.

El EITI no tiene requisitos con relación a la creación y el funcionamiento de las secretarías nacionales, pero en muchos países el grupo de multipartícipes ha preferido especificar el rol y las responsabilidades de la secretaría nacional en los términos de referencia del grupo de multipartícipes. Las funciones típicas de las Secretarías Nacionales son, entre otras:

- brindar apoyo al Líder del EITI y todos los miembros del grupo de multipartícipes, incluido, por ejemplo, el apoyo administrativo para la convocatoria las reuniones del grupo de multipartícipes y las actividades de seguimiento posteriores;
- coordinar las actividades de comunicación para fomentar la utilización de los datos del EITI, incluido el alojamiento del sitio web del EITI y la gestión de las relaciones con los medios de comunicación;
- coordinar las comunicaciones entre los grupos de base que forman el grupo de multipartícipes y las partes interesadas en sentido general;
- preparar un borrador y encabezar las consultas sobre los planes de trabajo del grupo de multipartícipes;
- buscar financiación y asignar recursos para las actividades del EITI; y
- dirigir el proceso para la contratación del Cotejador.

Esta nota guía ha sido emitida por la Secretaría Internacional del EITI para ayudar a los países implementadores a establecer sus grupos de multipartícipes del EITI. Incluye los Términos de Referencia modelo para el grupo de multipartícipes, en los cuales el grupo puede apoyarse para formular sus propios términos de referencia. Se puede dirigir cualquier pregunta sobre esta nota a la Secretaría Internacional del EITI.

ANEXO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA MODELO PARA UN GRUPO DE MULTIPARTÍCIPES DEL EITI

Índice

1.	Declaración inicial sobre el propósito del EITI	2
2.	Roles, derechos y responsabilidades del grupo de multipartícipes	2
2.1	Responsabilidades y funciones del grupo de multipartícipes	2
2.2	Responsabilidades de los miembros del grupo de multipartícipes	2
2.3	Subgrupos del grupo de multipartícipes	3
2.4	Secretaría nacional	3
2.5	Código de conducta	4
3.	Miembros del grupo de multipartícipes	4
3.1	Designaciones y condiciones para ser miembro	5
3.2	Observadores	5
4.	Operaciones y procedimientos del grupo de multipartícipes	6
4.1	Frecuencia y notificación de las reuniones	6
4.2	Toma de decisiones	6
4.3	Mantenimiento de registros	7

1. Declaración inicial sobre el propósito del EITI

[El grupo de multipartícipes podrá iniciar los términos de referencia indicando los principios acordados que establecen el propósito y los objetivos del EITI en el país].

2. Roles, derechos y responsabilidades del grupo de multipartícipes

[Es importante aclarar los roles, los derechos y las responsabilidades del grupo de multipartícipes para garantizar que el grupo tenga un mandato claro y así evitar las confusiones y superposiciones. El Requisito 1.4.b (i-iii) establece las responsabilidades del grupo de multipartícipes que deben estar reflejadas en los términos de referencia].

2.1 Responsabilidades y funciones del grupo de multipartícipes

[El grupo de multipartícipes deberá especificar las funciones y las responsabilidades del grupo de multipartícipes. De conformidad con el Requisito 1.4(b) estas deberán incluir, entre otras: (i) la aprobación de los planes de trabajo; (ii) la supervisión del proceso de presentación de informes EITI, incluida la designación del Cotejador y la aprobación de los términos de referencia que se le aplican, y la aprobación de los Informes EITI; (iii) la elaboración de los informes anuales de actividades; (iv) el rol del grupo de multipartícipes en el proceso de Validación; (v) las actividades de sensibilización y contacto con los grupos; y (vi) las actividades de comunicación].

Ejemplo:

Pueden establecerse grupos de trabajo específicos para ciertas partes interesadas a fin de que mantengan contactos con los grupos de base.

El Memorando de Entendimiento del grupo de multipartícipes de Papúa Nueva Guinea establece que: “el Gobierno de Papúa Nueva Guinea mantiene el grupo de trabajo del Estado, dirigido por el representante del Ministerio del Tesoro. A su vez, el Director Ejecutivo de la Cámara de Minería y Petróleo de Papúa Nueva Guinea dirige el grupo de trabajo de la industria, y Transparencia Internacional Papúa Nueva Guinea dirige el grupo de trabajo de la sociedad civil”.

2.2 Responsabilidades de los miembros del grupo de multipartícipes

[El grupo de multipartícipes podrá definir el rol específico de los miembros del grupo de multipartícipes, por ejemplo, de la persona que ocupa la Presidencia. Si los grupos tienen responsabilidades diferentes, también se puede definir las en este documento. En caso de ser necesario, el grupo de multipartícipes podrá abordar los problemas de capacidades con relación al cumplimiento de las responsabilidades].

2.3 Subgrupos del grupo de multipartícipes

[Muchos países implementadores han formado subgrupos en el grupo de multipartícipes para que se ocupen de tareas específicas que se deben cumplir, por ejemplo, con relación a los informes EITI o las comunicaciones. Esta puede ser una forma eficaz de asegurar que se realicen avances entre una reunión del grupo de multipartícipes y la siguiente. El grupo de multipartícipes podrá determinar si se deben establecer subgrupos permanentes, incluidos sus roles y responsabilidades, o si los términos de referencia deben prever la creación de grupos ad hoc].

Ejemplos:

Los [Términos de Referencia del grupo de multipartícipes del EITI del Reino Unido](#) establecen que el grupo de multipartícipes podrá decidir que determinados asuntos deberán ser desarrollados por un subgrupo. Cada uno de estos subgrupos deberá ser dirigido por un miembro del grupo de multipartícipes, el cual contará con el apoyo de uno o más otros miembros del grupo. El líder del subgrupo también podrá invitar a especialistas externos para que participen en el subgrupo, pero solamente con la aprobación de todos los miembros del subgrupo en cuestión. Los subgrupos formulan recomendaciones al grupo de multipartícipes.

Según los [Estatutos de la Junta del NEITI](#), el grupo de multipartícipes de Nigeria tiene seis Comités Permanentes: Comité de Auditoría y Riesgos, Comité de Recursos Humanos, Comité de Finanzas y Asuntos Generales, Comité de Comunicaciones, Comité de Licitaciones y Comité de Ética. Se podrán establecer comités *ad hoc* según las necesidades.

2.4 Secretaría nacional

[La mayoría de los países implementadores resuelven establecer una secretaría nacional del EITI para que apoye el trabajo del grupo de multipartícipes y sea responsable de las actividades cotidianas del EITI. El grupo de multipartícipes podrá definir la relación del grupo de multipartícipes con la secretaría nacional, incluidos los roles y las responsabilidades].

Ejemplo:

Los [Términos de referencia del grupo de multipartícipes del EITI de Filipinas](#) establecen que el grupo de multipartícipes supervisa a la Secretaría Nacional. En Nigeria, la Secretaría Ejecutiva es nombrada por la Presidencia por recomendación del grupo de multipartícipes y también es miembro pleno del grupo de multipartícipes.

2.5 Código de conducta

[El grupo de multipartícipes podrá incluir pautas sobre la conducta de los miembros del grupo de multipartícipes. Esto generalmente incluye la divulgación de los conflictos de intereses, el tratamiento de la información confidencial, etc.].

2.6 Pagos a los miembros del grupo de multipartícipes

[Cuando el grupo de multipartícipes tenga por costumbre pagar gastos de representación por la asistencia a las reuniones del EITI u otros pagos a los miembros del grupo de multipartícipes, dicha práctica debería ser transparente y no debería crear conflictos de intereses. (Requisito 1.4.b.vi.)]

Ejemplos:

Conforme a los TdR del grupo de multipartícipes del EITI en las Islas Salomón, se debería pagar un complemento de asistencia de 300 dólares de las Islas Salomón a los miembros del grupo de multipartícipes que asistan a cada reunión.

- e) The SIENSG may invite observers to attend meetings of SIENSG. Observers shall not be eligible to vote or make decisions on issues under consideration by SIENSG representatives.
- f) The minutes of SIENSG meetings shall be tabled and adopted once endorsed by the SIENSG at the following SIENSG meeting. Minutes and appropriate meeting documents may be published publicly on the SIEITI website.
- g) The SIEINSG shall decide the frequency of its meetings at such times and places as it may determine but not less than four times a year.
- h) The SIEINSG may conduct its business electronically out-of-session for circumstances rendered necessary.
- i) Sitting allowance (SBD 300) shall be paid to the SIEITI National Stakeholders Group members.

6 | Page

3. Miembros del grupo de multipartícipes

[El grupo de multipartícipes deberá aprobar procedimientos para la designación y sustitución de los representantes del grupo de multipartícipes y la duración del mandato (Requisito 1.4.b.vi). De conformidad con el Requisito 1.4.a, cada grupo de partes interesadas debe tener derecho a nombrar a sus propios representantes y a estar adecuadamente representado. Esto no significa que deba existir equivalencia numérica entre los miembros de cada grupo de base].

3.1 Designaciones y condiciones para ser miembro

[Se recomienda al grupo de multipartícipes que especifique el número total de miembros del grupo de multipartícipes y el número de miembros de cada grupo de base. Se recomienda que los términos de referencia (i) aclaren el mecanismo para elegir y reemplazar a los miembros del grupo de multipartícipes; (ii) determinen la duración del mandato del grupo de multipartícipes y si los miembros pueden ser nombrados nuevamente luego de la terminación del mandato; y (iii) especifiquen si un miembro del grupo de multipartícipes puede tener suplentes y cómo se eligen].

Ejemplos:

Según los [Términos de Referencia del grupo de multipartícipes del EITI de Filipinas](#), cada grupo podrá cambiar sus miembros según sus propias normas de gobernanza.

La duración del mandato varía de un país a otro. Un mandato típico del grupo de multipartícipes dura entre dos y tres años (p. ej., Indonesia, Filipinas y Timor-Leste).

Los grupos de multipartícipes generalmente tienen entre 12 y 24 miembros. En varios países, los grupos están representados con equivalencia numérica (p. ej., Mongolia o Kazajstán), mientras que en otros la representación numérica es desigual (p. ej. Camerún o Nigeria).

3.2 Observadores

[El grupo de multipartícipes podrá establecer una política sobre los observadores].

Ejemplos:

Según los Términos de Referencia del grupo de multipartícipes del EITI de Mongolia: “Los ciudadanos, los representantes de entidades y organizaciones nacionales y extranjeras tienen derecho a participar en la reunión del grupo de trabajo del estado de Mongolia, podrán expresar su opinión, hacer propuestas, formular preguntas y obtener respuestas”.

Los [Términos de Referencia del grupo de multipartícipes del EITI del Reino Unido](#) establecen que en cada reunión se recibirán hasta 6 observadores; estos podrán participar de la discusión en el grupo de multipartícipes pero no tendrán derecho de votar. Los observadores de cada reunión serán designados por el grupo de multipartícipes con antelación a la reunión en cuestión. Se adjudicará un puesto adicional de observador permanente a la Secretaría Internacional del EITI.

4. Operaciones y procedimientos del grupo de multipartícipes

[Los términos de referencia del grupo de multipartícipes deberán establecer las normas y los procedimientos para la gobernanza interna del grupo (Requisito 1.4(b)(vi-vii)).

4.1. Frecuencia y notificación de las reuniones

[El Requisito 1.4(b)(vii) establece que se debe realizar la convocatoria a las reuniones con suficiente antelación y garantizar la buena circulación de los documentos antes de ser debatidos y eventualmente aprobados. Esto permite a los miembros del grupo de multipartícipes prepararse para las reuniones y los debates. Todos los miembros del grupo de multipartícipes tienen derecho a presentar un asunto para su discusión (Requisito 1.4.(b)(vi). Se recomienda al grupo de multipartícipes que se asegure de que los términos de referencia especifiquen el plazo mínimo para la notificación de las reuniones, la frecuencia de estas y el procedimiento de convocatoria].

Ejemplos:

Los [Términos de Referencia del grupo de multipartícipes de Filipinas](#) establecen que el grupo de multipartícipes deberá reunirse trimestralmente o con la frecuencia necesaria; que la Presidencia convocará a las reuniones con por lo menos una semana de antelación.

En Mongolia, la Presidencia y la Presidencia adjunta tienen en primera instancia la facultad de convocar las reuniones, y la Secretaría del Consejo Nacional tiene la responsabilidad de prepararlas. El orden del día y los materiales pertinentes deberán ser enviados a todos los miembros por lo menos 3 días antes de cada reunión del Consejo Nacional.

4.2 Toma de decisiones

[El Estándar del EITI requiere que durante toda la implementación, el proceso de toma de decisiones sea inclusivo, y se trate a cada grupo como socio (Requisito 1.4(b)(vi). Los términos de referencia deberán especificar los procedimientos aprobados para la toma de decisiones. Podrían incluir pautas sobre el quórum, reglas de votación, y procedimientos para la toma de decisiones entre una reunión del grupo de multipartícipes y la siguiente].

Ejemplos:

Estatutos de la Asociación del EITI: “La Junta de Miembros deberá esforzarse al máximo para aprobar resoluciones por consenso. Si es necesario proceder al voto, las resoluciones se aprobarán por mayoría cualificada, con el apoyo de un mínimo de dos tercios del total de los votos emitidos y debe incluir el apoyo de al menos un tercio de los votos emitidos por los miembros que representan a cada grupo”.

4.3 Mantenimiento de registros

[Según el Requisito 1.4.b(viii), el grupo de multipartícipes debe llevar un registro escrito de sus debates y decisiones. Se recomienda que los términos de referencia del grupo de multipartícipes aclaren el procedimiento para hacer circular y aprobar las actas de las reuniones del grupo, e indiquen si las actas se harán públicas].

Ejemplo:

Las actas de las reuniones del grupo de multipartícipes del EITI de Ucrania se hacen públicas luego de su revisión por los miembros del grupo.